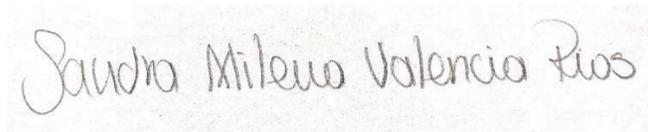


2023-259

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, enero 19 de 2023. La dejo en el sentido que por parte del centro de servicios, se hizo devolución de las diligencias de notificación del demandado, la cual no pudo llevarse a cabo por la siguiente razón:

"SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE 3 DIAS SIN QUE EL WHATSAPP CON NÚMERO 3023119512 CONFIRME EL RECIBIDO DEL MENSAJE".

Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

Auto de sustanciación No. 090



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

En el presente proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por **ANGIE VANESA VILLALBA HENAO**, a través de estudiante de derecho, en contra de **ALEJANDRO GUZMÁN JIMÉNEZ**, teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte interesada para que allegue la dirección o el lugar de trabajo del demandado con el fin de efectuar la notificación del auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59be463cd2c38210e371b7ddec3b76188c18ab50034d4ba33c9092fe2ecbfea4**

Documento generado en 22/01/2024 02:44:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>